

De la categoría femenina a la categoría de diversidad

Análisis jurídico de la decisión del COI que acaba con el deporte femenino

Sandra Moreno
Jurista, doctora en Derecho
@ConSandramoreno

El [juego sucio](#) que ha propiciado el COI en los combates de boxeo, al permitir que dos varones con DDS, [Imane Khelif](#) y [Lin Yu-Ting](#), boxearan en la categoría femenina contra Angela Carini, Anna Luca Hamori, Sitora Turdibekova, Svetlana Kamenova, Janjaem Suwannapheng, Esra Yildiz, Liu Yang y Julia Szeremeta, para hacerse ilegítimamente con la medalla de oro en peso welter y pluma, respectivamente, ha desembocado en la destrucción de la categoría femenina, transmutada ahora a la categoría de la diversidad, donde cabe todo aquel que invoque sentirse mujer, o reniegue de la realidad fáctica del sexo biológico.

La irracional e ilegítima postura del COI de validar la participación de [varones con DDS](#) en las competiciones femeninas, sobre la base del inaudito argumento esgrimido por su presidente de que “*no existe un sistema científico para identificar a una mujer*”, ha dado lugar a que, en la práctica, las mujeres dejemos de ser una categoría humana determinada por criterios objetivos y concluyentes basados en la ciencia, para pasar a ser una entelequia ideológica determinada por las percepciones individuales y subjetivas de los hombres diversos y las mentiras inverosímiles de los hombres hegemónicos que validan el fraude.

Y esto es gravísimo, porque es una prueba sólida más de que los organismos internacionales y muchos Estados occidentales pretenden redefinir en las normas lo que es ser mujer, con el ánimo de degradarnos y dismantelar nuestros derechos y libertades. Los derechos de las mujeres y niñas se basan en el sexo, y es en la categoría jurídica ‘sexo’, donde se construyen, para lo que contamos con la protección específica de una Convención Internacional, [CEDAW](#). De ahí la gran importancia de que se proteja como categoría segregada de los hombres.

Este [fraude contrario a la realidad fáctica de la biología](#) y al dato incontrovertible de que el sexo es un hecho notorio, ha quebrantado la máxima del juego limpio y las normas y principios en los que se fundan los Juegos Olímpicos. Al igual que Pierre de Coubertin, Thomas Bach pretende que las

olimpiadas sean para los hombres, porque la mal llamada “inclusión”, que está diseñada para favorecer a los hombres diversos, siempre termina [excluyendo a las mujeres](#). Y esto supone una infracción a la normativa vigente que compromete la responsabilidad del COI y abre un nuevo capítulo de su desacreditada fama por casos de corrupción.

La relevancia de establecer y dismantelar las categorías en los deportes

La categoría femenina en los deportes olímpicos fue un logro de la lucha feminista conquistado, entre otras razones, por el tenaz empeño de Alice Melliart, fundadora de la Federación de Sociedades Femeninas de Francia y una de las organizadoras de la Federación Internacional Deportiva Femenina, que reclamaba la inclusión de mujeres en las olimpiadas, siendo en los JJOO de Ámsterdam de 1928 cuando se institucionalizó el deporte femenino. El boxeo femenino se convirtió en deporte olímpico en las Olimpiadas de Londres de 2012; en tanto que el boxeo masculino lo hizo en 1904, en las Olimpiadas de San Luis. Al ser el boxeo uno de los deportes más antiguos de la historia, porque su práctica se remonta a las antiguas civilizaciones, sería inadmisibles que fuera excluido de los [próximos JJOO por la corrupción de la IBA y del COI](#).

Debido a las evidencias [científicas concluyentes](#) sobre las diferencias anatómicas, fisiológicas y biomecánicas entre hombres y mujeres, desde el principio, los deportes se han categorizado por sexo y, en el caso de los de contacto, también por peso, a fin de evitar que se confiera ventajas competitivas significativas por razón de sexo y peso que, de no ser consideradas, comprometerían el juego limpio, la seguridad e integridad de las y los deportistas y, sobre todo la equidad, que aseguran que las reglas de competición sean justas y se otorgue a todas las personas el mismo trato y oportunidades, en igualdad de condiciones para quienes pertenezcan a la misma categoría.

Así como no se permite que Imane Khelif y Lin Yu-Ting compitan entre sí porque tienen diferentes pesos, no se debe permitir que ninguno de los dos compitan contra mujeres, porque ambos son hombres con DDS, y aunque bajen sus niveles de testosterona y sus pasaportes digan que son mujeres, Khelif y Lin siguen siendo hombres, por lo que cuentan con ventajas competitivas significativas que ponen a las mujeres contendoras en situación de inferioridad e indefensión, violando sus derechos y garantías, validando la violencia contra las mujeres como deporte olímpico y hurtándoles sus oportunidades de triunfar.

La gravedad de las infracciones del COI de sus propias normas

La decisión del COI de rechazar la validez de los expedientes de descalificación del Mundial de Boxeo Femenino de 2023 de Imane Khelif y Lin Yu-Ting instruidos por la Asociación Internacional de Boxeo (IBA), por haberse demostrado que poseían cromosomas XY, es decir, que no cumplían los requisitos elegibilidad para competir en la categoría femenina por tratarse de varones, hace que el COI haya infringido su propias normas, pues sus [Directrices de 2021](#), establecían que cada federación deportiva debía regular su deporte, a fin de evitar las ventajas desproporcionadas en los casos de atletas de cariotipo XY con DDS y los transautoidentificados, en detrimento de las mujeres deportistas.

Si el COI no admitió los expedientes de descalificación del IBA por haber roto relaciones con la IBA, estaba obligado a realizar las pruebas de determinación del sexo para asegurarse que se cumplían los requisitos de elegibilidad, que en deportes como boxeo son particularmente exigibles, debido a que se trata de un deporte que consiste en intentar derribar al oponente mediante el uso de los puños. Resulta inaceptable que el COI se haya rehusado a comprobar el sexo de los boxeadores descalificados por ser hombres, a través de la prueba del hisopo bucal o una prueba de sangre, como se hace en los casos de dopaje porque, lejos de ser una decisión legítima que protege la intimidad y otros derechos de Khelif y Lin, es una negligencia inexcusable y deliberada por parte del COI, que no tiene respaldo jurídico y que ha puesto en peligro la integridad física y las oportunidades deportivas en los JJOO de las ocho boxeadoras, a quienes han impedido competir en condiciones legales, dignas y justas y les han arrebatado la oportunidad de lograr la gloria olímpica de las medallas de oro, con las que agraciaron a dos hombres, previamente descalificados del boxeo femenino.

Al haberse realizado los combates con infracción de las normas aplicables, y a sabiendas de que Khelif y Lin no cumplían el criterio de elegibilidad del sexo, que tampoco fue comprobado por el COI, teniendo el deber de hacerlo, los combates están viciados de ilegalidad y carecen de validez. Al haber violado sus propias normas, el COI incurre en responsabilidad por violación de diversos derechos de las boxeadoras, propiciando el juego sucio, y por dismantelar injustificadamente la categoría femenina que forzosamente debe existir en los deportes. Lo más insultante es que se dismantele la categoría femenina para instituir la “categoría de la diversidad”, donde las mujeres se ven obligadas a participar aceptando de antemano la renuncia de sus derechos y oportunidades legítimas y ceder sus espacios materiales y simbólicos a los varones diversos

que se sienten incómodos en la categoría propia de su sexo y usurpan la de las mujeres.

El caso de Khelif y Lin pone de presente que, así como la categoría del sexo biológico es incompatible con la ideología de la “identidad de género”; la inclusión es incompatible con la equidad en el deporte. Como dijo [Deta Hedman](#), la campeona de dardos que renunció a participar del Open de Dinamarca en protesta por su inclusión de un hombre transautoidentificado en la categoría femenina, *“se puede tener inclusión en el deporte femenino o se puede tener equidad en el deporte femenino. No se pueden tener ambas cosas”*.

El borrado de mujeres y la violación de nuestros derechos

Como acertadamente ha señalado Reem Alsalem, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, al pronunciarse sobre la disparatada respuesta del presidente del COI de que no hay una prueba científica sólida que permita saber qué es una mujer, *“múltiples tratados internacionales y constituciones nacionales que hacen referencia específica a la mujer y a sus derechos fundamentales a la igualdad y la no discriminación, por lo que el mundo tiene una idea bastante clara de lo que son las mujeres (y, en este sentido, los hombres). Además, ¿cómo podemos evaluar si se ha alcanzado la equidad y la justicia si no sabemos con quién estamos siendo justos?”*.

El desmantelamiento de la categoría femenina en los deportes por parte del COI supone un infracción frontal de la Carta Olímpica y las directrices del COI, de la CEDAW, la Declaración de Brighton, las reglas que rigen el boxeo y todas las normas y principios que inspiran el olimpismo y las relaciones contractuales, porque no olvidemos que el boxeo y las competiciones del mismo a nivel profesional no sólo son deportes, sino también un negocio y las deportistas, al igual que los hombres, compiten profesionalmente para ganar premios, dinero, oportunidades profesionales, prestigio y todo lo que conlleva esta profesión.

El desmantelamiento de la categoría femenina del boxeo se extenderá a los demás deportes, y su impacto irá mucho más allá del deporte, porque es un paso más del deterioro jurídico del status social y político de las mujeres, que avanza en los cuatro puntos cardinales, violando nuestros derechos y libertades. Hemos tardado muchos años en lograr [el reconocimiento de derechos](#) y de la misma humanidad y dignidad que los hombres, que hunde sus raíces en la Revolución Francesa, y las mujeres no vamos a consentir que los hombres nos la arrebaten.

Por ello, al carecer de soporte jurídico, razonabilidad y justificación el desmantelamiento de la categoría femenina en el deporte se trata de una

medida ilegítima que sólo tienen cabida en sociedades totalitarias, de esas donde se piensa que puede llegar a ser verdad repetir mil veces la mentira de que los hombres pueden ser mujeres. Las mujeres somos las hembras humanas, y los hombres nunca serán mujeres, es imposible.

España, 11 de agosto de 2024.

AUTORA: Sandra Moreno

EDITA: IUSPORT 1997-2024.